

89

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero.24 de 2021

Rad. 2019-0539

Las documentales como el informe secretarial que preceden, obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base a las mismas se tiene a los aquí demandados notificados por aviso del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto (Arts. 291 del CGP concordante con el Decreto 806/20), quienes dentro del término concedido para pagar y/o excepcionar guardaron silencio.

Oportunamente ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 018

Hoy 08 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor